

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD  
CIUDADANA**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA DE DERECHO**  
**CARRERA: DERECHO**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar el título de Abogado**

**AUTORES:**

Adriana Isabela Ekmeiro Maneiro. C.I.: 26.162.999  
Deilys José del Valle López Boschetti. C.I.: 25.441.112

**TUTOR ACADÉMICO:**

Prof. Olga Matos



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
 ESCUELA DE DERECHO  
 COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO

**ACTA DE APROBACIÓN**

INFORME FINAL DE PASANTÍA

TRABAJO DE GRADO

El jurado designado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para la evaluación del Informe Final de Pasantía o Trabajo de Grado titulado: políticas publica de convivencia y seguridad ciudadana. Realizado por (el) (la) Br: **Adriana Isabela Ekmeiro Maneiro C.I. N° 26.162.999 Y Deilys José Del Valle Lopez Boschetti C.I. N° 25.441.112**, cursantes de la carrera de Derecho, hace constar después de analizar su contenido y oída la exposición oral, considera que el informe final o Trabajo de Grado ha obtenido la calificación de: *diecinueve*

APROBADO

NO APROBADO

*[Signature]*

El Jurado

Tutor Académico  
 Abg. Matos Olga  
 C.I: 8.470.308

*[Signature]*

Jurado  
 Apellido/Nombre *Estroño, Alfredo*  
 C.I: 3051523

*[Signature]*

Jurado *[Signature]*  
 Apellido/Nombre  
 C.I: 7.502.500.

Fecha: *10/10/2022*



## **Dedicatoria**

Me gustaría, dedicar este trabajo de grado primeramente a mi padre Leo Antonio Ekmeiro quien es fundamental en mi formación, siempre estuvo conmigo apoyándome desde mis inicio en esta hermosa carrera, y quien se emocionó durante el avance de esta nuevo desafío que me trace y que lastimosamente no se encuentra para verlo pero que desde la distancia apoya mi logro y guía mis pasos.

Dedico este trabajo de grado a mi madre Anilegsoid Helenin Maneiro, y a mi padre que me obsequio la vida Jean Piero Angulo Prieto , quienes son apoyo fundamental y que siempre ha estado presentes para mí y mis hermanos, y que mejor forma, de demostrarle gratitud que dedicarle el fruto del esfuerzo de otra meta alcanzada.

A mi hija Diana Valentina Torres Ekmeiro, para que siga el ejemplo del estudio y la constancia que a lo largo de su vida se trace metas y que con mi apoyo las puedan alcanzar te amo hija.

**Adriana Ekmeiro**

## **Agradecimientos**

En primer lugar a Dios, mi hijo Gianluca Baldallo López y a mis padres David López y Emilia Boschetti, quienes han contribuido con amor, dedicación y apoyo incondicional a lo largo de mi vida.

A la memoria de Rafael David Baldallo Moreno quien fue pilar fundamental para mí, y motivador para alcanzar esta meta, además por brindarme su amor, cariño y comprensión.

A mis Hermanos Gabriel Khan y Emilbet Khan por su apoyo, ejemplo y enseñanzas, muestra que con disciplina y empeño podemos alcanzar nuestras metas.

A mi tutora Abg. Olga Matos, por su paciencia y orientación en todas las fases de desarrollo de la investigación.

A mi abuela Esther de Boschetti, Tíos y Primos por creer en mí y apoyarme a lo largo de mi carrera universitaria

A esos seres especiales llamados amigos por estar allí en cada momento y a todas aquellas personas que de una u otra forma me acompañaron en esta experiencia.

**Deilys López**

## **Agradecimientos**

Quiero comenzar agradeciendo a Dios, por abrirme los caminos para conseguir mis metas y logros.

Agradezco a mi madre y mi padre por siempre darme el apoyo para seguir y la motivación para siempre ser más proponerme más y más

Agradezco mis hermanos Daniela del pilar , Jean Paul y Massiel antonella por ser cada uno de ellos un motor que me inspiran para crecer cada día más.

Agradezco a mi hija por ser mi pilar, mi mayor motivación, quien impulsa mi vida a ir por mas diana valentina torres ekmeiro .

Agradezco a mis abuelos que desde el cielo celebran este logro conmigo diosgelina maneiro , leo vigilio ekmeiro les hecho mucho de menos .

Agradezco a Mi amada abuela Carmen pino te agradezco por siempre estar presente y fungirme grandes valores ,hermosos recuerdos y mis adoradas tias isa ekmeiro y consuelo ekmeiro mujeres de admirar les amo

Agradezco a Greison Omar Tesman Barrientos, quien en muy poco tiempo logro convertirse, en una persona de admirar en mi vida impulsando a ir por más. Te Adoro

A los profesores que arduamente hacen un gran esfuerzo por siempre dar lo mejor de sí para impartir sus conocimientos, en especial a la Profesora Olga Matos y al Profesor Jean Carlos Garrido quienes se han convertidos en un ejemplo a seguir gracias colegas.

A mi compañera de clase Deilys López, por lograr esta meta juntas.

## Índice

	<b>Pág.</b>
Dedicatoria	4
Agradecimientos	5
Resumen	8
Introducción	9
<b>Capítulo I. El problema</b>	<b>11</b>
Planteamiento del problema	11
Objetivos de la investigación	13
Justificación de la investigación	13
<b>Capítulo II. Marco referencial</b>	<b>15</b>
Antecedentes de la investigación	15
Fundamentación teórica	17
Fundamentación legal	22
Definición de términos básicos	26
<b>Capítulo III. Marco metodológico</b>	<b>28</b>
Tipo de investigación	28
Nivel de la investigación	29
Métodos y técnicas de investigación	29

Fases de la investigación	29
Fuentes del conocimiento	30
<b>Capítulo IV. Resultados, Conclusiones y recomendaciones</b>	31
Referencias bibliográficas	36



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA DE DERECHO**  
**COORDINACIÓN DE PASANTÍAS**

**RESUMEN INFORMATIVO**

**Autor:** Adriana Ekmeiro

Deilys López

**Tutor:** Olga Matos

La presente investigación analizó la importancia de implementar políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en Venezuela, para lo cual fue necesario la revisión de la competencia para diseñar e implementar políticas públicas en Venezuela, indicar las disposiciones normativas relacionadas con el diseño y ejecución de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en el país y explicar cómo contribuye la implementación de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en Venezuela. El tipo de investigación seleccionada fue de tipo documental con un nivel descriptivo en el que se desarrollaron tres fases de investigación correspondiente a cada objetivo específico. Los resultados arrojaron que tanto el Ejecutivo Nacional, como el Ejecutivo regional son competentes para diseñar e implementar políticas públicas en Venezuela, pero que a nivel municipal es necesaria la incorporación. En segundo lugar las disposiciones normativas relacionadas con el diseño y ejecución de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en el país son principalmente la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular y la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Palabras Claves:** Convivencia Ciudadana, Políticas Públicas, Seguridad.

<b>Líneas de investigación. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela de Derecho</b>		
<b>Área de investigación</b>	<b>Unidad de investigación</b>	<b>Líneas de investigación</b>
<b>Título del trabajo: La función del abogado en la administración de justicia de Venezuela</b>		
Interacción comunitaria	Ciencias cognitivas y aplicadas	Derecho Social y Humano

## **Introducción**

La violencia y la inseguridad ciudadana se han convertido en un flagelo que afecta a la mayor parte de las ciudades del mundo, ello debido en mucha medida a la globalización y las brechas que en materia económica existen, que causan que individuos dentro de la sociedad decidan buscar mecanismos ilegales para garantizar su subsistencia.

Latinoamérica es una de las regiones del mundo más afectadas por la violencia y los diferentes estudios que se han efectuado sobre el tema, registran cómo esto afecta el uso, goce y ejercicio no sólo de los derechos de las personas, sino incluso hasta de sus deberes. En definitiva es un problema que incide integralmente en la convivencia pacífica y armoniosa de las personas y por ende en su esfera de seguridad personal (física y mental).

Existen diversos mecanismos sin embargo que pueden ser implementados para contrarrestar los efectos de la violencia y la inseguridad en la convivencia y la seguridad de los ciudadanos. Entre esos mecanismos se encuentra el diseño y ejecución de políticas públicas por parte de los órganos competentes de la Administración Pública y es el objeto de estudio que se pretende abordar en este trabajo de investigación.

La estructuración del trabajo que se presenta se ha efectuado con base a cuatro capítulos, en los cuales el primero detalla la problemática identificada, formulando las interrogantes correspondientes que serán respondidas por medio de la consecución de los objetivos que han sido trazados. Igualmente se ha mencionado cuáles son las razones que conllevaron a escoger este estudio. En el segundo capítulo se hace un recorrido por el marco teórico de la investigación, conformado por los antecedentes, la fundamentación teórica y la fundamentación legal.

En el capítulo tres se detalla la información relacionada con la metodología que fue utilizada, es decir, el tipo y nivel de investigación, los métodos y las técnicas, las fases de la investigación y las fuentes de conocimiento que fueron necesarias de consultar para poder presentar los resultados, las conclusiones y las recomendaciones que se especifican en el capítulo cuatro del trabajo. Finalmente se realiza una lista con las referencias bibliográficas que se usaron.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del problema**

Uno de los problemas medulares en la realidad de la Venezuela actual es la inseguridad. El país en su totalidad se ve afectado por todos los aspectos asociados al tema: déficit de capital social, presencia de factores de riesgos (armas, alcohol y otras drogas, grupos vulnerables, etc.), contextos socio-urbanos inseguros (ocupación de espacios públicos por el comercio informal, deterioro urbano, etc.), violencia homicida, intrafamiliar y de género, entre otros.

La inseguridad vista desde los hechos significa la existencia de homicidios, secuestros, robos, hurtos, entre otros delitos. A ello se suma que se debe considerar el factor ante este flagelo, que un gran número de personas afectadas no se atreve a denunciar el delito ante las autoridades competentes, ya sea por temor o por desconfianza en la resolución del caso, lo que trae como consecuencia un incremento exponencial de los índices de impunidad, lo cual disminuye los riesgos para el delincuente y aumenta la rentabilidad de este delito (Rangel, 2010).

De hecho de acuerdo con Lagos y Dammert (citados por Frühling, 2012) la inseguridad ciudadana compone una de las primeras preocupaciones de los ciudadanos residentes de América

Latina, quienes se sienten especialmente hostigados por la delincuencia común, particularmente por sus manifestaciones más violentas: homicidios, agresiones, secuestros y violencia doméstica.

El fenómeno de la violencia y delincuencia en general se ha agravado e intensificado significativamente. Los delitos han aumentado y se ven respaldados por la creciente y alarmante impunidad. Los delincuentes han podido ampliar sus horarios y sitios de actuación (Mayorca, 2009) y las consecuencias han recaído sobre los ciudadanos, quienes se han visto obligados a modificar sus usos y costumbres de vida. “El individuo ha perdido sus derechos como ciudadano, el derecho a la vida, a la recreación, a la paz, a compartir” (Salazar, 2009, p. 15).

La creciente impunidad hace que el antisocial perciba que puede continuar quebrantando la ley. Esta situación, también afecta la moral de los funcionarios que participan en los procesos de detención (Mayorca, 2009), produciendo un debilitamiento institucional claro y evidente que fortalece el crimen y a los delincuentes.

Es inminente la atención del problema de la violencia, considerando al mismo como multifactorial y como una enfermedad del cuerpo social (PNUD, 2006). Por lo que son necesarias labores de prevención, control y represión, mediante la aplicación de políticas públicas integrales. En este contexto, en el orden internacional se verifica la existencia de un conocimiento extenso en cuanto a estrategias y metodologías para hacer frente al delito, lo que es gracias a la implementación de análisis de impacto en países de Europa (Banco Interamericano de Desarrollo 2012). Estas estrategias han sido propagadas y realizadas en el ámbito latinoamericano, por medio de órganos públicos y organizaciones no gubernamentales (ONG), Sin embargo la mayoría no cuenta con evaluaciones de impacto que demuestren pruebas ciertas de sus resultados positivos (Frühling, 2012).

Ante este panorama surge el planteamiento que se esboza en el presente trabajo de investigación, es decir, la implementación de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana, partiendo de que la seguridad es un derecho humano fundamental, cuya concreción se logra por medio de la aplicación de estas políticas.

### **Formulación de la investigación**

Las anteriores consideraciones, generan las siguientes interrogantes en esta investigación: ¿Cuál es la noción de las políticas públicas? ¿Quién tiene la competencia para su diseño? ¿Qué leyes son aplicables? ¿Cómo contribuye la implementación de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana? ¿Cuál es la importancia de implementar políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana?

### **Objetivos de la investigación**

#### ***Objetivo General***

Analizar la importancia de implementar políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en Venezuela.

#### ***Objetivos Específicos***

1. Revisar la competencia para diseñar e implementar políticas públicas en Venezuela.
2. Indicar las disposiciones normativas relacionadas con el diseño y ejecución de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana de Venezuela.
3. Explicar cómo contribuye la implementación de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en Venezuela.

## **Justificación de la investigación**

Los venezolanos demandan un país con seguridad, tal como está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y que esta se vea reflejada en la actuación eficaz de quienes tienen la responsabilidad de garantizarla, lo que implica, además, la necesidad de contar con instituciones sólidas, efectivas y que cuenten con las cualidades para lograr una situación libre de amenazas, donde las personas disfruten a plenitud y puedan ejercer sus derechos y libertades.

De allí la importancia de contribuir desde el punto de vista académico e investigativo a analizar la importancia de implementar políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana, como parte de la responsabilidad que se tienen como miembros de la sociedad, debido a que la inseguridad y los problemas de convivencia que esta implica han modificado el estilo de vida de los venezolanos desde todas las perspectivas.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **Antecedentes de la investigación**

El primer trabajo revisado como antecedentes es el de Gómez (2019), denominado **Elementos para la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana**. El objetivo de este trabajo fue presentar reflexiones con relación a la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana en el ámbito local.

En el marco de la investigación, la autora se basó en que la construcción de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana parte por el reconocimiento de que una política se debe originar de un proceso acumulativo en el tiempo, en cual sea posible empapar todos los niveles de la administración y de la sociedad. Para que ello suceda, es necesario el desarrollo de un modelo de gestión, que identifica como una manera de “implementar la política, un esquema de funcionamiento interinstitucional e intrainstitucional, que facilite el desarrollo de la misma y un conjunto de protocolos que permitan una acción coordinada, eficaz, eficiente y sostenible en el tiempo” (p. 369).

La relación de esta investigación con este trabajo de grado se verifica en que en ella se esbozan los elementos que hacen falta para construir una política pública en materia de seguridad

ciudadana. Esta información es absolutamente necesaria para poder analizar la importancia de implementar las políticas públicas en esa materia, porque ya se tiene conocimiento de cómo están compuestas y las razones de ello.

Betancourt (2018) es el segundo antecedente que se revisa con su tesis titulada **Implementación de la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana, a través del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Palmira 2012 – 2015**. El objetivo general en este trabajo fue realizar, desde el enfoque de redes de política, una aproximación al análisis del impacto y la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana a partir de los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia en Palmira 2012–2015 (Colombia).

Con esta tesis se pudo evidenciar los resultados de la implementación de una política nacional de seguridad y convivencia ciudadana, lo que permitió comprobar la importancia de esa ejecución, que es el tema principal que se trata de dilucidar en este trabajo de grado. De allí la importancia y vinculación de este segundo antecedente.

Finalmente como tercer antecedente se tiene, el artículo de Rujano y Salas (2015) titulado **Políticas públicas en materia de convivencia ciudadana: retos y posibilidades**. El objetivo de esta investigación fue develar los retos y posibilidades que tienen las instancias gubernamentales para el diseño e implementación de políticas públicas para el desarrollo de una convivencia ciudadana y participativa.

Como resultado luego de la investigación realizada por ambos autores se tiene que los habitantes que participaron en la recolección de datos demuestran tener un alto nivel de disposición para trabajar por el bienestar colectivo de sus comunidades, aun cuando sea de manera diferente. Esta participación fortalece la convivencia ciudadana, lo que incide de forma

positiva en el diseño de estrategias que promuevan la convivencia participativa. Por tanto, se dejó establecido que el principal desafío lo compone el rescate de valores como la solidaridad, la confianza interpersonal y el sentido de pertenencia, como elementos fundamentales para la participación en acciones conjuntas.

La visión de este trabajo de que la participación de los ciudadanos puede coadyuvar a la obligación del Estado en el diseño de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana fue enriquecedor y relevante, porque con ello se demostró que cada uno de los ciudadanos tienen una tarea que puede cumplir y que no se basa solamente en la demanda hacia el Estado de mejores condiciones y servicios.

## **Fundamentación teórica**

### **Concepto de convivencia ciudadana**

La convivencia en general debe ser comprendida como aquella acción de convivir y coexistir. Este término convivir tiene que ver con la vivencia de las personas entre ellas. De manera que la convivencia puede ser estimada como aquella interrelación que se ocasiona de la vivencia en conjunto dentro de una sociedad. O como lo expresa Arango (2006) “consiste en construir una forma de vivir de manera compartida con otras personas. Y esta forma de vivir se constituye en nuestro mundo personal y nuestra realidad social” (p. 116).

Por su parte ciudadanía para la Real Academia Española (2012) se trata de aquel “comportamiento propio de un buen ciudadano” (p. 362). Por lo que si se interrelacionan ambos conceptos se puede entender que la convivencia ciudadana, es aquella actuación adecuada realizada por un buen ciudadano en su vivir diario, catalogado así por su entorno.

Complementando ello, según la Ordenanza de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2006) esta convivencia es:

El comportamiento cívico y el respeto a la vida colectiva pacífica, a los derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas en su relación mutua y en su interrelación con los espacios públicos y privados, bajo los principios constitucionales de igualdad de derechos, libertad, paz, orden público, solidaridad, responsabilidad social, seguridad y respeto (p. 3).

La convivencia es un aspecto que se origina del intercambio diario flexible, abierto, sin formalidades, que requiere de aprobación y voluntad de las personas de querer relacionarse entre sí. De manera que se entrevé que es voluntaria, no hay forma de establecerla como lo indica Arango (2006):

La convivencia es un fenómeno que ocurre solamente entre personas que quiere vivir juntas y quieren construir un mundo compartido. Para ello se requieren interacciones donde haya reciprocidad, comunicación, afecto, reconocimiento de diferencias y los derechos. La Convivencia hace parte de la vida cotidiana y por tal motivo se corresponde con una dimensión de espontaneidad e informalidad propia de la vida, la cultura cotidiana. No es un proceso que haya que institucionalizarse (p. 122).

Ahora bien, el cumplimiento de las normas de convivencia hoy día es diferente a como era anteriormente y así lo refleja Rangel (2010) quien menciona que en Venezuela, el seguimiento de normas legitimadas traducidas en leyes formales solía ser una costumbre, hasta que el crecimiento desorganizado de las ciudades, el abandono de las rutinas y hábitos familiares, el incremento de la desconfianza en las instituciones y la pérdida de autoridad, disminuyó la voluntad de los ciudadanos de regirse por un conjunto de normas. Agrega este mismo autor que:

El incumplimiento de la normativa vigente se evidencia en el porcentaje poblacional que paga impuestos de forma voluntaria, la proporción que estos representan, y la inversión que ha tenido que hacer el Estado para que en los últimos años ese porcentaje aumente. Se observa también en la cantidad desproporcionada de muertes por accidente de tránsito que ocurren a diario, principalmente vinculados a la negligencia de los involucrados; en el creciente negocio de la piratería; y en el desenfrenado consumo de licor de la población infantil y juvenil, que adquiere el producto regularmente en centros ilegales de expendios de licor, y no reciben consecuencia alguna por parte de los entes gubernamentales nacionales, locales y regionales (p. 54).

### **Concepto de políticas públicas**

El término políticas públicas puede llegar a tener varios significados o acepciones, no obstante, se puede afirmar que estas políticas tienen características que son comunes. De tal manera que se verifica que se encuadran dentro del sistema político y se manifiestan activamente mediante decisiones y acciones estratégicas, planes, programas y proyectos, orientados a satisfacer las demandas de una sociedad en un espacio geográfico particular. La manifestación pasiva de la política puede ser la inacción y constituirse también en una expresión de política pública (Rangel, 2010).

Otra característica es que la formulación, implantación y evaluación constituye una responsabilidad del Estado expresada en formas de acción dentro de un marco de legitimidad y participación de todos los sectores, cuyas consecuencias afectan directamente al conglomerado social. Y una tercera particularidad de estas políticas públicas es que la eficiencia y la eficacia de las mismas se refleja en el incremento de la calidad de vida de las personas y en el mejoramiento de la gobernabilidad a través del fortalecimiento de las instituciones (Rangel, 2009).

Ahora bien, como quiera que el tema hace alusión a políticas públicas de convivencia ciudadana, es oportuno señalar estas aun cuando sean una responsabilidad del gobierno nacional, se vinculan estrechamente con el ámbito local, dado que es en esta instancia donde los ciudadanos acuden en prioridad a denunciar y exigir la satisfacción de sus necesidades, todo lo cual deriva en una responsabilidad inevitable para la gestión político y administrativa de cualquier municipio (Anzola, Celis, Malavé, Martínez y Michinel, 2008)

Casi siempre los problemas de seguridad están condicionados por el ámbito local, sus características socio-demográficas, entornos urbanos, topografía, presencia de factores de riesgo, nexos de solidaridad y las relaciones interpersonales y dentro de la comunidad. En tal sentido, cada localidad responde a una realidad particular (Banco Interamericano de Desarrollo, 1998).

En este orden de ideas, las políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana, son afectadas por un conjunto de factores determinantes que señalan Dammert y Ruz (2008) destacándose: a) La continuidad y permanencia en el tiempo; b) La flexibilidad para generar capacidad de respuesta ante la dinámica de los delitos; c) La coordinación entre los actores de seguridad ciudadana y los proyectos de desarrollo; d) La asignación de recursos económicos, financieros, tecnológicos y logísticos para la ejecución y el control y por último e) La capacitación del talento humano, sustentada en un conjunto de principios y valores irrenunciables, signados por el respeto a los Derechos Humanos. De manera pues, que al conceptualizar el término políticas públicas de convivencia ciudadana, se observa que se corresponde con el:

Conjunto de decisiones y acciones estratégicas que el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, lleva a cabo conjuntamente con diversos actores sociales, en un marco de legitimidad y de legalidad para reducir los riesgos, conflictos y delitos que afectan el

pleno disfrute de los derechos y la libertad de los ciudadanos, bien sea mediante la prevención, el control y/o la represión, con la finalidad de contribuir a elevar la calidad de vida y la seguridad humana, instancia final del desarrollo (Rangel, 2010, p. 74).

Hay que tener en cuenta que la concreción de políticas públicas de calidad amerita una participación activa de diferentes actores de la sociedad civil, aunque la responsabilidad finalmente sigue recayendo en el Estado en cualquier de sus tres niveles territoriales, pero con mayor énfasis en el nivel nacional. Lo que ha de entenderse en todo caso es que lo más importante para quien diseñe la política pública es entender que las políticas de convivencia ciudadana, sobre todo aquellas que buscan la seguridad de la ciudadanía deben enfocarse en el bienestar general de los individuos y en los Derechos Humanos, convirtiendo al ciudadano en el centro de atención de la protección del Estado (Rangel, 2009).

### **Concepto de seguridad ciudadana**

El término seguridad abarca en sí un sinnúmero de significaciones que transportan inmediatamente a la sensación de bienestar, de confianza, de control, de libertad de riesgos, represiones o actos violentos que atentan contra el statu quo. Sin embargo, es un hecho real que las condiciones de riesgo están presentes y que, si bien no pueden ser erradicadas del todo, sí es posible controlarlas y diseñar mecanismos que permitan mitigarlas (Betancourt, 2018).

La seguridad ciudadana es entendida por Gómez (2019) como un bien de carácter público, lo que implica que es obligación del Estado su prestación, e igualmente se trata de un derecho de las personas, por lo que resulta obvio que “se piense que es responsabilidad de las autoridades en todos sus niveles garantizar: primero, la prestación de este servicio público y segundo, la vivencia de este derecho por parte de todos los ciudadanos” (p. 379).

En otras palabras, se entiende por seguridad ciudadana a la condición de “libertad que debe garantizar el Estado, en la cual los ciudadanos puedan ejercer sus derechos, libertades y deberes, sin sentirse víctimas de amenazas, para poder gozar de adecuadas condiciones de bienestar, tranquilidad y disfrute de la vida en sociedad” (citado por Pabón y Ortega, s.f.).

## **Fundamentación legal**

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

La Constitución es la norma de mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico venezolano vigente. Por ello es pieza fundamental de las bases legales de esta investigación. De ella se desprende que el estado debe garantizar el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y psíquica y que se tienen derecho a la seguridad ciudadana. Es por ello que se crean órganos para la protección de la ciudadanía. Se mencionan a continuación los artículos relacionados con lo expuesto

#### **Derecho a la vida. Artículo 43.**

El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

**Derecho a la integridad. Artículo 46.** “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”... *Omisiss.*

#### **Derecho a la seguridad ciudadana. Artículo 55.**

Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza,

vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial.

Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionario policial y de seguridad estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley.

### **De los Órganos de Seguridad Ciudadana. Artículo 332.**

El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará:

1. Un cuerpo uniformado de policía nacional.
2. Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas.
3. Un cuerpo de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil.
4. Una organización de protección civil y administración de desastres.

Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna.

La función de los órganos de seguridad ciudadana constituye una competencia concurrente con los Estados y Municipios en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley.

### **Ley Orgánica de la Administración Pública**

La Ley Nacional sobre la Administración Pública desarrolla dentro de su artículo 45 el papel de dirección estratégica que juegan los órganos superiores, las atribuciones de distintos funcionarios, como en el caso del Vice-Presidente de la República en el artículo 48 y del vicepresidente sectorial en el artículo 50 que tienen que ver con las políticas públicas. Es por ello que este articulado se cita a continuación:

**Artículo 45.** Corresponde a los órganos superiores de dirección del nivel central de la Administración Pública Nacional dirigir la política interior y exterior de la República, ejercer la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Asimismo, tendrán a su cargo la conducción estratégica del Estado y, en especial, la formulación, aprobación y evaluación de las políticas públicas, el seguimiento de su ejecución y la evaluación del desempeño institucional y de sus resultados. Los órganos superiores de dirección del nivel central de la Administración Pública Nacional ejercerán la rectoría y el control de la actividad y de las políticas desarrolladas por los órganos inferiores, a los cuales evaluarán en su funcionamiento, desempeño y resultados.

**Artículo 48.** Son atribuciones de la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo:... *Omissis*. 10. Dirigir y coordinar el proceso de evaluación de los resultados de las políticas públicas adoptadas por el Ejecutivo Nacional e informar de ello a la Presidenta o Presidente de la República.

**Artículo 50** Son atribuciones de las vicepresidentas o vicepresidentes sectoriales: 1.

Proponer las líneas de definición conceptual de las políticas públicas, a ser formuladas e implementadas por los ministerios del poder popular en el sector de su competencia.

### **Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular de Venezuela**

Esta Ley establece el marco normativo para la planificación pública y popular. De ella se destacan varios artículos que hacen alusión a cómo está integrado el Sistema Nacional de Planificación, la naturaleza del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, la atribución de a quién le corresponde dictar ese plan y ejecutarlo, así como hacer el seguimiento y la evaluación

**Artículo 10.** Integración del Sistema Nacional de Planificación. Integran el Sistema Nacional de Planificación: 1. El Consejo Federal de Gobierno. 2. Los consejos estadales de planificación y coordinación de políticas públicas. 3. Los consejos locales de planificación pública. 4. Los consejos de planificación comunal. 5. Los consejos comunales.

**Artículo 26.** Naturaleza. El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación es el instrumento de planificación, mediante el cual se establecen las políticas, objetivos, medidas, metas y acciones dirigidas a darle concreción al proyecto nacional plasmado en la Constitución de la República, a través de la intervención planificada y coordinada de los órganos y entes del Poder Público e instancias del Poder Popular, actuando de conformidad con la misión institucional y competencias correspondientes.

**Artículo 27.** Formulación. Corresponde al Presidente o Presidenta de la República la formulación del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, así como su presentación a la Asamblea Nacional para la debida aprobación.

**Artículo 28.** Ejecución. El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación es dirigido por el Presidente o Presidenta de la República y se ejecuta por intermedio de los órganos e instrumentos dispuestos por el Sistema Nacional de Planificación, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás normativa aplicable.

**Artículo 29.** Seguimiento y Evaluación. Corresponde al Presidente o Presidenta de la República, por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de planificación pública, a los órganos del Sistema Nacional de Planificación y a la Comisión Central de Planificación, realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y la ley.

### **Definición de términos básicos**

- **Competencia.** Capacidad para el desarrollo de algo.
- **Convivencia.** Coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.
- **Implementar.** Poner en funcionamiento o llevar a cabo una cosa determinada.
- **Inseguridad.** Existencia de un peligro, de un riesgo o refleja alguna duda sobre un asunto determinado.

- **Políticas Públicas.** Son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad.
- **Seguridad ciudadana.** Acción del Estado para proteger al ciudadano y asegurar su calidad de vida.
- **Violencia.** Uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### **Tipo de investigación**

La investigación que se presenta, será elaborada mediante una de tipo documental, toda vez que se basará en la búsqueda y análisis de fuentes bibliográficas. Según Alfonso (1995), la investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos.

Existe, según Alfonso (1995), una serie de pasos para desarrollar la investigación documental y hacer de ésta un proceso más eficiente, conducente a resultados exitosos. Debe considerarse, sin embargo, que dicho procedimiento no implica la prescripción de pasos rígidos; representa un proceso que ha sido ampliamente utilizado por investigadores de distintas áreas y ha ofrecido resultados exitosos. Sin embargo, todo depende del estilo de trabajo, de las habilidades, las posibilidades y la competencia del investigador. Su experiencia con la investigación y con la lengua escrita, su competencia lingüística y sus conocimientos previos podrían optimizar el proceso de indagación, suprimiendo o incorporando elementos. Es, en consecuencia, un marco de referencia y no una camisa de fuerza.

La investigación documental no consiste, por supuesto, en la simple transcripción (o copiado) de libros; tampoco se reduce a la elaboración de un resumen de un texto, ni a las meras referencias documentales. Investigar es indagar, buscar, averiguar, inquirir sobre cierta información.

## **Nivel de la investigación**

Tomando en cuenta el tipo de investigación planteada, el nivel que se utiliza es el descriptivo. Para Tamayo (1998) este tipo de nivel de investigación descriptiva comprende la: Descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El enfoque que se hace sobre conclusiones es dominante, o como una persona, grupo o cosa, conduce a funciones en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre las realidades de los hechos y sus características fundamentales es de presentarnos una interpretación correcta (p. 54).

## **Métodos de recolección de datos**

Se utiliza un método analítico, que Gutiérrez y González (1990) lo define como aquel que distingue las partes de un todo y procede a la revisión ordenada de cada uno de los elementos por separado. “Este método es útil cuando se llevan a cabo trabajos de investigación documental, que consiste en revisar en forma separada todo el acopio del material necesario para la investigación”. (p. 133).

## **Fases de la investigación**

1. **Fase I.** Revisar la competencia para diseñar e implementar políticas públicas en Venezuela.
2. **Fase II.** Indicar las disposiciones normativas relacionadas con el diseño y ejecución de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana de Venezuela.
3. **Fase III.** Explicar cómo contribuye la implementación de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en Venezuela.

## **Fuentes del conocimiento**

- a. Doctrina.
- b. Legislación.
- c. Jurisprudencia.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### **Resultados**

**Revisar la competencia para diseñar e implementar políticas públicas en Venezuela e indicar las disposiciones normativas relacionadas con el diseño y ejecución de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana de Venezuela**

Como quiera que los objetivos específicos uno y dos planteados para esta investigación guardan una relación supremamente directa, se expondrán los resultados de ambos en este sub-epígrafe a continuación, determinando la competencia e inmediatamente indicando la disposición normativa que se relaciona con el diseño e implementación de una política pública.

De tal manera, que primeramente se verifica como un órgano competente para el diseño y ejecución al Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas. Según la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular de Venezuela, este Consejo es el órgano encargado del diseño del Plan de Desarrollo Estatal y los demás planes estatales, en concordancia con los lineamientos generales formulados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, los planes municipales de desarrollo, los planes comunales y aquellos emanados del órgano rector del Sistema Nacional de Planificación, siendo indispensable la participación ciudadana en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la ley en su artículo 12.

A tales efectos se verifica que el artículo 166 de la Constitución Nacional consagra que el Estado creará un Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, presidido por el Gobernador e integrado por los Alcaldes, los directores estadales de los ministerios y una representación de los legisladores electos por el Estado a la Asamblea Nacional, del Consejo Legislativo, de los concejales y de las comunidades organizadas.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 45 señala que es competencia de los órganos superiores de dirección del nivel central de la Administración Pública Nacional, la formulación, aprobación y evaluación de las políticas públicas, el seguimiento de su ejecución y la evaluación del desempeño institucional y de sus resultados. Estos órganos superiores son los enumerados en el artículo 44 de la señalada ley: Presidente de la República, Vicepresidente Ejecutivo, el Consejo de Ministros, los Vicepresidentes Sectoriales, los ministros, los viceministros, los jefes de Gobierno y las autoridades regionales.

Por tanto, la competencia para diseñar e implementar políticas públicas en Venezuela la tienen estos órganos superiores antes mencionados, el Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, sin olvidar que las políticas están estrechamente vinculadas con el ámbito local.

Asimismo las disposiciones normativas relacionadas con el diseño y ejecución de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana de Venezuela son principalmente la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular y la Ley Orgánica de la Administración Pública, sin detrimento de otras que pueden ser especiales en materia de seguridad ciudadana.

## **Explicar cómo contribuye la implementación de políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en Venezuela**

La contribución de las políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana en Venezuela se refleja en lo que ha sido señalado por el Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2006), que serán enumeradas a continuación:

1. Fortalecen a los actores que participan en la seguridad ciudadana. Esto incluye tanto al órgano rector como todos aquellos actores que participan desde cualquiera de los niveles del gobierno.
2. Introducen y desarrollan una agenda de seguridad ciudadana, que pasa por comprender el fenómeno asociado a la inseguridad, que tiene que ver con la pobreza, la desigualdad económica y social, la corrupción, la inestabilidad y la ingobernabilidad. De forma que en la medida en que el tema se incluya en los planes de la nación estos factores podrán mejorar.
3. Establece mecanismo de acción conjunta. El principio de corresponsabilidad de la seguridad establecido en los artículos 55, 326 y 332 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, encuentra un espacio perfecto para coordinar y enlazar los proyectos de desarrollo social y los órganos de seguridad ciudadana, para potenciar la calidad de vida de las personas a través de la prevención integral.

### **Conclusiones**

Las políticas públicas componen un factor común de la política y de las decisiones del Estado. El planteamiento de las mismas forma parte cardinal de la obligación del gobierno de un

país. Sin lugar a dudas el sistema político es el encargado de diseñar estas políticas públicas obligatorias para satisfacer las demandas de los individuos pertenecientes a una sociedad.

Desde este punto de vista, estas políticas públicas son propuestas que hace el gobierno sobre la mejor manera de alcanzar objetivos sociales particulares. Esto quiere decir, que se trata de pensamientos que encierran fortalezas y debilidades, porque hasta las mejores ideas tienen la posibilidad de incidir de forma negativa y ello pasa por no atender las necesidades básicas.

En este orden de ideas, la situación esencial de una política pública debe fundamentarse en los derechos de las personas, lo cual implica que se otorgue poder a aquellos grupos de la población que normalmente han sido excluidos y se reconozca por parte del Estado, que este tiene deberes ineludibles con las personas porque se trata de seres humanos que ostentan la titularidad de tales derechos.

Esto no es más que un enfoque enmarcado en un cambio de paradigma sobre la elaboración de las políticas públicas que se encamina en considerar que los individuos requieren ayuda. De allí la importancia de diseñar políticas públicas dirigidas a la solución de los problemas esenciales de los habitantes de una comunidad, estado o país, pero sin olvidar la necesidad de participación de éstos de una manera activa y protagónica en la creación de las mismas, porque ellos son los más afectados, además es su derecho, aunado al deber del Estado de procurar la satisfacción de las necesidades de un pueblo. En definitiva, el abordaje metodológico que se realice en el diseño de políticas públicas, si no incluye las opiniones de los afectados, violenta los derechos de las personas y además deja insatisfechas necesidades prioritarias.

## **Recomendaciones**

Se hace una recomendación al Ejecutivo Nacional, Estatal y Municipal de incluir en el diseño de las políticas públicas a aquellos ciudadanos organizados mediante plataformas políticas y comunitarias para garantizar que se toma en cuenta su visión y se les materializan los derechos que tienen a la participación.

Se hace otra recomendación a la academia para que sea del conocimiento de todos los estudiantes el derecho que se tiene a la participación en los asuntos y que esas decisiones no sólo sean escuchadas sino que también sean tomadas en cuenta. Para ello sería oportuno realizar ejercicios prácticos en clases.

Se hace una última recomendación a futuros estudiantes y/o investigadores de manera que generen otros trabajos en los cuales aborden una investigación de campo que les permita verificar cómo ha sido el procedimiento de elaboración de las políticas públicas en los últimos cinco años en Venezuela de manera de determinar si se cumplen con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcántara, M. (1995). *Gobernabilidad, crisis y cambios*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Alfonso, I. (1995). *Técnicas de investigación bibliográfica*. Caracas: Contexto Ediciones.
- Anzola, Y., Celis, D., Malavé, C., Martínez, R. y Michinel, A. (2008). *Políticas Públicas en Venezuela y el Caribe, sobre el e-learning en Educación Primaria y Superior*. Brasil: Pronasi.
- Arango, C. (2006). *Psicología Comunitaria de la Convivencia*. Cali: Universidad del Valle.
- Arias, F. (1997). *El proyecto de investigación*. Caracas: Episteme.
- Asamblea Nacional (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Recuperado de: <https://venezuela.justia.com/federales/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela/titulo-v/capitulo>.
- Asamblea Nacional. (2014) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Recuperado de: <https://zonaseconomicasespeciales.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2021/05/GACETALeyOrganicadePlanificacionPublicayPopular.pdf>
- Asamblea Nacional (2015). *Ley Orgánica de la Administración Pública*. Recuperado de:
- Betancourt, A. (2018). *Implementación de la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana, a través del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Palmira 2012 – 2015* (trabajo de grado). Universidad del Valle, Colombia.
- Cabildo Metropolitano de Caracas (2006). *Ordenanza de Convivencia Ciudadana*. Gaceta Oficial del Distrito Metropolitano de Caracas N° 00164.
- Dammer, A. y Ruz, F. (2008). *Desafíos de la seguridad ciudadana en Iberoamérica*. Chile: Flacso.

Ejecutivo Nacional (2014). *Ley Orgánica de la Administración Pública*. Gaceta Oficial Extraordinaria: 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014.

Gómez, C. (2019). *Elementos para la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana*. Centro de Estudios Superiores de la Policía Nacional y Escuela de Guerra del Ministerio de Defensa.

Gutiérrez, R. y González, J. (1990). *Metodología del trabajo intelectual*. México: Esfinge.

Mayorca, J. (2009). *Delincuentes amplían horarios y sitio de actuación por impunidad*. Caracas: El Universal.

Palella, S. y Martins, F. (2013). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: FEDUPEL.

Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2006). *Proyecto Feria de Conocimiento de Gobernabilidad Local en América Latina*.

Rangel, P. (2009). *Chacao: Una experiencia exitosa de políticas públicas locales*. Caracas: INCOSEC.

Rangel, P. (2010). *Políticas Públicas de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Distrito Metropolitano de Caracas*. Caracas: INCOSEC.

Real Academia Española. (2012). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española.

Rujano, R. y Salas, J. (2015). Políticas públicas en materia de convivencia ciudadana: retos y posibilidades. *Encuentros, Universidad Autónoma del Caribe*, 13(2), 73-83.

Salazar, B. (2009). *Inseguridad arrebató los derechos del ciudadano*. Caracas: El Universal.